



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 72/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se otorga una prórroga de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la ley n° 4742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante ley n° 4123.

Artículo 2°.- Se podrá extender la prórroga otorgada en el artículo precedente por igual plazo, en caso de solicitud justificada del donatario y siempre que acredite un avance superior al setenta por ciento (70%) del plan de ejecución de obra según el pliego licitatorio y el contrato de obra pública suscripto. De lo contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación efectuada.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 11 de Octubre de 2013